

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

SEGOVIA

En el expediente número 443 de 1966, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo de Segovia a instancia de Ubaldo Ramírez Reyes, en reclamación de incapacidad permanente parcial contra la Empresa don José Sánchez Gutiérrez (hoy sus herederos), «Mutua General de Seguros», Caja Nacional de Seguro de Accidentes, en representación del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, ha recaído providencia de fecha 28 de diciembre de 1966 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. El precedente escrito, del Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, representante de la parte demandante, únase a los autos de su razón, y como pide, cítese a los herederos del demandado fallecido don José Sánchez Gutiérrez por medio de edictos por ser desconocidos, señalándose para la celebración del acto del juicio el día diez de marzo, a las doce horas de su mañana, con citación de las partes, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Julián Zubimendi.—Ante mí, Ramón Villaríño.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los herederos de don José Sánchez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—(388.)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de veintiocho del actual, dictada en la vía de apremio, cumpliendo la sentencia de remate dictada en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Clemente Vidal Solá, en representación de la entidad «La Térmica, Sociedad Anónima», contra don Dieter P. Barmann, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera vez de la finca propiedad del demandado y que le fué embargada en méritos de dicho procedimiento, que se describe así:

«Urbana.—Terreno con frente a la carretera de Vallvidrera, señalado con los números 21-23, de superficie 522 metros y 72 centímetros, y según el Registro, solamente de 478 metros, que linda: por el Norte, frente, con dicha carretera o avenida; por la izquierda, Este, con Juan Alcobarro José y Juan Pagés; por la derecha, Oeste, con Isidoro Pl, y fondo, Sur, con camino antiguo de Santa Cruz; y en este terreno hay construida una casa de planta baja y piso, de superficie cada planta 58 metros, resultando de la elevación de una planta en la casa que

existía en la primera designa, de las dos de que se forma esta finca. La descrita finca se forma por la agrupación de las dos designas siguientes: de la finca número 2.246, al folio 142 del tomo 1.173 del archivo y 135 de Sarriá, y de la número 3.562, al folio 106 del tomo 1.320 del archivo, 163 de Sarriá. Inscrita al tomo 1.651, folio 242, finca 7.333.»

Valorada por el Perito don Jorge Vidal Pedrales, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, en la cantidad de dos millones de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día catorce de marzo próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera), advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación prevenida en el número primero del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Jaime Mariscal de Gante.—Ante mí (ilegible).—323-5.

CACERES

José María Crespo Márquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cáceres.

Hago saber: Que el día diez de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta por tercera vez, sin sujeción a tipo, de las fincas siguientes:

En término de Cáceres:

Urbana.—Finca. Fábrica de extracción y refinería de aceites en esta capital, al sitio cerro de Cabezarrubia, con el terreno, edificaciones, maquinarias y accesorios que la integran, de superficie 85 áreas 79 centiáreas, o sea ocho mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de don José Blázquez y compañía; Sur, con terreno propiedad de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y terrenos de esta capital; Poniente, pinar de Cabezarrubia, y Saliente, carretera de San Juan del Puerto a Cáceres. Dentro del perímetro de la misma, como integrantes de una fábrica de extracción y refinería de aceites existen las siguientes edificaciones:

a) Edificio con destino a la instalación

de extractora; b) edificio con destino a secaderos; c) edificio con destino a caldera y bodega; d) edificio con destino a refinería; e) edificio destinado a oficinas y viviendas, compuesto de dos plantas, que constan de laboratorio, dos despachos y salón general de oficinas, la baja, y dos viviendas cada una con cinco habitaciones, cocina y servicio, la alta. Dentro de los locales descritos, y como parte integrante de los mismos, a los fines que se destinan, se hallan instaladas maquinarias y accesorios necesarios para la explotación. La descripción más detallada de los distintos elementos de que se compone la instalación industrial existente en la finca, y que se denomina «Industrias Oleícolas San Isidro», pueden ser examinados en la misma finca y en el detalle que consta en el correspondiente informe del Perito tasador que obra en este Juzgado.

Esta finca está afectada a una hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial en garantía de un préstamo de tres millones doscientas mil pesetas concedido a don Frutos Gómez Izquierdo, de los que solamente ha recibido dos millones doscientas mil pesetas, devengando el interés del 5,875 milésimas de otro entero por ciento anual, por cuya razón responde la finca de 2.200.000 pesetas de capital más del pago de los intereses correspondiente, adeudándose éstos desde 1 de julio de 1965 y de 320.000 pesetas que se fijaron para atender a los gastos y costas.

Han sido tasados las edificaciones y solares en 6.227.055 pesetas. La tasación de la instalación industrial ha sido de pesetas 7.130.000. Total tasación edificación e industria: 13.357.055.

En término de Cañaveral:

A) Un alcacer o huerto con algunos plantones de olivo, al sitio de La Alameda, de cabida una cuartilla de sembradura, equivalente a once áreas y dieciocho centiáreas. Linda: por Saliente, con otro alcacer de don Fermín Plasencia; Mediodía, con la carretera de Salamanca a Cáceres; Poniente, con el solar que después se describe, y Norte, con camino que conduce al terrado de Fermín Plasencia. Sin cargas.

B) Solar para edificar al sitio Alameda; mide doscientos metros cuadrados y linda: por Norte y Poniente, o sea espaldal o izquierda entrando, con camino que conduce al terreno de Fermín Plasencia; Saliente o derecha, con el alcázar o huerto descrito anteriormente, y Sur, con carretera de Salamanca a Cáceres, a cuya carretera da su frente en una línea de cuarenta metros sin cargas.

Ambas fincas constituyen hoy una sola completamente cercadas y sin separación y han sido tasadas las dos fincas en conjunto por formar una sola en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta que para ello han de depositar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; que servirá de tipo para la subasta el del avalúo, pudiéndose hacer las posturas que estimen oportunas; pero si el precio que se ofreciera no cubriera las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enju-

ciamiento Civil; que puede hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero; que las certificaciones del Registro y demás documentos pueden ser examinados en la Secretaría de este Juzgado. Así está acordado en el juicio de quiebra, tramitado en este Juzgado contra don Frutos Gómez Izquierdo.

Dado en Cáceres a 20 de enero de 1967. El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Crespo Márquez.—580-C.

CADIZ

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y accidentalmente número 1 de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1, y promovido por doña Juana Oliveros Zulueta, mayor de edad, de esta vecindad, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Joaquín Fernández López, natural de Bouzas (Vigo), hijo de don Mariano y de doña Prima, vecino de Cádiz, patrón del barco pesquero «Crusat-Palmeira», en el que salió del puerto de Santa Cruz de Tenerife el día 4 de marzo de 1955 con dirección a Cabo Verde, sin que desde el citado día se haya vuelto a tener noticia alguna del citado barco y sus tripulantes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cádiz a 8 de enero de 1966.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado Juez de Primera Instancia (ilegible).—445-E. y 2.ª 10-2-1967

FIGUERAS

En méritos de juicio universal regulado en los artículos 1.101 y siguientes de la Ley Procesal Civil, relativo a la herencia dejada por don Juan Gironella Freixa, natural de Vilamaniscle y vecino de la villa de Puerto de la Selva, en la cual falleció a 7 de abril de 1936, viudo de María Pagés Ballesta, sin descendencia, por el presente se hace saber:

Que dicho causante otorgó último testamento ante el Notario de Figueras don Salvador Dalí Cusi a 11 de octubre de 1933, así como codicilo protocolizado ante el también Notario de Figueras don Evaristo Valles Llopart con fecha 2 de julio de 1936.

Instituyó heredero en el testamento a su ahijado Pablo Roig Pagés, sustituyéndolo, caso de no ser heredero, o siéndolo, no tuviere hijos o descendientes, o con tales que no llegaren a la edad de testar, a los hijos de sus hermanos, esto es, sus sobrinos vivientes al fallecimiento del testador y a los descendientes de los sobrinos al testador premuertos, «in capita» e «in stirpes», respectivamente, en representación de su padre o madre premuerto, siguiéndose entre ellos las reglas de la sucesión intestada y línea recta descendente.

Pablo Roig Pagés falleció en Puerto de la Selva a 24 de enero de 1961, soltero, sin descendencia.

Que el Procurador don Ramón Gibert, Gelí en representación de don José Saget Gironella, agricultor, vecino de Viure; María Gironella Fabra, sin profesión especial, vecina de Còlera; Pedro Camps Saget, agricultor, vecino de Viure, y Blanca Fàbrega Gironella, sus labores, vecinos de Barcelona, ha promovido dicho juicio para que se declare el derecho de sus representados a los bienes del causante, alegando su carácter de parientes dentro del cuarto grado: el primero, como hijo de la hermana del testador María Gironella Freixa; la segunda, como hija del otro hermano Pedro Gironella Freixa; el tercero, como hijo de la sobrina del tes-

tador Carmen Saget Gironella, hija también de María Gironella Freixa, y la última, como hija y heredera, respectivamente de los sobrinos del testador Rosa y Víctor Gironella Cusi, hijos del otro hermano Francisco Gironella Freixa.

Que en dichos autos se ha personado y es parte el señor Abogado del Estado en esta provincia y el Ministerio Fiscal, habiendo sido en su día admitida la demanda.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy se llama por segunda vez a los otros sobrinos del causante: Camello, Teresa, Pedro y Jaime Saget Gironella, cuyos domicilios y residencias no constan, o, en su caso, sus descendientes, por ser hijos de la hermana del causante María Gironella Freixa, de su matrimonio con José Saget Simón; Palmira Gironella Fabra, hija de Pedro Gironella Freixa, de su matrimonio con Margarita Fabra Azemar, o, en su caso, sus descendientes, y a Ana y Remedios Camps Saget, hijos de la sobrina del causante Carmen Saget Gironella, hija ésta de María Gironella Freixa, así como a cuantas otras personas pudieran creerse con derecho a la herencia, para que dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado, debiendo acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico.

Figueras, 16 de diciembre de 1966.—El Secretario, P. S., Francisco Basil, Of.—Visto bueno, el Juez, José María Zaragoza.—584-C.

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Granada.

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 88 de 1965 a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada para la efectividad del resto de un crédito de 150.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta sin sujeción a tipo una de las fincas que fueron hipotecadas por don Antonio Arrabal Martín, con el consentimiento de su esposa, doña Encarnación González Pérez y cuya descripción es:

«Un predio de tierra de riego en el pago de los Muñoces, del término de Quentar, de cabida de cinco fanegas, sin respecto a medida, que linda: al Norte, tierras de Manuel Hervia Díaz; Saliente, las de Luis Molina Siles; Mediodía, las de Antonio Yáñez Torres y el monte público, y Poniente, la de Francisca Carmoña. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas.»

Los licitadores deberán consignar, en la Mesa judicial o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del valor dado a la finca, y que ha quedado expresado.

Las posturas pueden hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de marzo y hora de las doce en la Sala Audiencia

de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Carcel Alta.

Dado en Granada a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario (ilegible).—689-E.

MADRID

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, registrados con el número 334 de 1966, y promovidos por don José Ortiz Linares, representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, contra doña María Teresa de Elio González de Amezúa, asistida de su esposo, y contra las demás personas desconocidas que puedan ostentar y sostener algún derecho frente al demandante, sobre declaración de preferencia para llevar, usar y poseer con todas sus prerrogativas y preeminencias el título noble de Conde de Casa Real de Moneda, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los ignorados demandados referidos para que dentro del término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las desconocidas personas que puedan ostentar y sostener algún derecho frente al demandante en la acción que el mismo ejercita, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, el que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—579-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre de doña Agustina Andrés Martínez, asistida de su esposo, contra «Mare Nostrum», don Jesús Rodríguez Jiménez y don Juan González, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Magistrado-Juez, señor Ruiz Ocaña.—Madrid, uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Vistas las manifestaciones que se hacen, proveyendo al escrito-demanda formulado, se admite cuanto ha lugar en derecho la misma, la que se sustanciará por las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados don Jesús Rodríguez Jiménez y don Juan González, como propietarios de la Empresa «La Esperanza», y a la Compañía aseguradora «Mare Nostrum S. A.», en la persona de su representante legal, a fin de que los dos últimos se emplazaran, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda. Y llévase a cabo la notificación y emplazamiento al demandado don Jesús Rodríguez Jiménez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, conforme previene el artículo 683, en relación con el 1.269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuyos edictos se hará constar que las co-

pias estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Francisco J. Ruiz Ocaña.—Ante mí, José Antonio Enrech.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Jesús Rodríguez a los fines y términos acordados doy en Madrid el presente a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—586-C.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos número 263 de 1966, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, como demandante, la «Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur, representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, y defendida por el Letrado don Eduardo Ajuria, y de otra, en concepto de demandados, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y los herederos de don Plácido Garay Arriero, don Pedro Angel Alfonso López Navarro y don Alfonso López Rementería, cuyas demás circunstancias no constan, por no haber comparecido en autos y estar declarados en rebeldía; sobre tercera de mejor derecho, y...»

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la «Sociedad Suiza de Seguros contra los Accidentes en Winterthur», debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Pedro Angel Alfonso López Navarro, don Alfonso López Rementería, herederos de don Plácido Garay Arriero y al Ministerio Fiscal; sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas causadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez de la Bárcena y López.» (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.—Madrid, fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Angel Alfonso López Navarro, don Alfonso López Rementería y herederos de don Plácido Garay Arriero mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 1 de febrero de 1967.—El Secretario, Luis de Gasque.—587-C.

En virtud de providencia dictada en este Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, sito en General Castaños 1, en los autos de juicio ejecutivo número 458 de 1966, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano en nombre de «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.» (CIADASA), contra don Vicente Pineda Bueno, sobre pago de pesetas (cuantía, 18.716 pesetas), se ha decretado el embargo en bienes de la propiedad del demandado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y en su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a don Vicente Pineda Bueno, conce-

diéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 588-C

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, de esta capital en el juicio ejecutivo especial seguido por el Banco Hipotecario de España contra don José Antonio Rodríguez Sánchez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, un terreno adeshado destinado a pasto y arbolado de encinas, a los sitios Raposeira y Bonalillo, término de Mérida y Mirandilla, de 141 hectáreas 89 áreas y 46 centiáreas, de las que 64 hectáreas y 40 áreas corresponden al término de Mérida, y las restantes, al término de Mirandilla, fincas números 19.922 y 2.220 del Registro de la Propiedad de Mérida; la segunda, del término en que se encuentra, que más extensamente se describe en la primera copia de escritura de préstamo por que se procede, por el tipo de ochocientas mil pesetas, fijado al efecto en dicha escritura, cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Mérida el día treinta de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.—325-1.

*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1872 por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Antonio Hidalgo Granados y su esposa, doña Concepción Blázquez Peña y don Fernando Granados León, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca hipotecada, y que es como sigue:

En Jerez de la Frontera.—Parcela de terreno en el término municipal de Jerez

de la Frontera, pago de Spinola, de 12 hectáreas 36 áreas y seis celemines, de los cuales una hectárea 16 áreas y seis centiáreas son de secano y 11 hectáreas y 18 áreas son de regadío. Linda: al Norte, con el río Guadalete; por el Sur, con finca de don Federico de la Calle Jiménez; por el Este, con la de Manuel Camacho, y por el Oeste, con la dehesa de Chipipi.

Tasada en la cantidad de un millón doscientas veinte mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Jerez de la Frontera que corresponda, se ha señalado el día 17 de marzo próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—324-1.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos, promovidos por el Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Guerra Román y otros, he acordado proceder por primera vez, tipo de su aprecio y las demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de las siguientes fincas embargadas:

«Parcela de terreno que formó parte de la finca llamada Alfonso XIII, 3, en la Isla Mayor del Guadalquivir, término de Puebla del Río. Mide 11 hectáreas 25 centiáreas; formada por los cuartos 51, 52, 92, 93 y 94. Linda: Norte, mitad dren que lo separa de los cuartos números 49 y 50 y de la finca de que se segrega; Sur, con faja de servicios del dren que la separa de la carretera que sigue a lo largo del canal principal de riego del Mármol; Este, con los cuartos números 53 y 91 de la misma finca de que se segrega, y Oeste, faja de servicios del canal de riegos de San Isidro. Apreciada en un millón doscientas sesenta y cinco mil doscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Porción de la finca nombrada Isla Mayor del Guadalquivir, término municipal de Puebla del Río, provincia de Sevilla, conocida por «El Cogujón», de una extensión de 13 hectáreas 51 áreas de tierra de arrozal. Linda: al Norte y Este, con la zona denominada Playa, de pro-

piedad de Casusi, camino y muro de contención de medio; Sur, resto de la finca de donde ésta procede, con las zonas 15 y 14 del plano parcelario, y al Oeste, con la porción de esta finca que se adjudicará a don Francisco López Martín. Apreciada en un millón cuatrocientas ochenta y seis mil cien pesetas.

Parcela de terreno situada en la zona de San Isidro, de forma irregular, término de Puebla del Río, en la Isla Mayor del Guadalquivir, y compuesta por cuarterones números 25 al 35, ambos inclusive. Linda: al Norte, con faja de servicios y camino del Brazo del Canal de Drenaje del Oeste; al Sur, carretera y faja del servicio del canal principal; al Este, camino de servicio que la separa del que se segrega, y Oeste, mitad del dren que lo separa de la finca de que se segrega. Su cabida es de 26 hectáreas, 6 áreas y 85 centiáreas. Apreciada en tres millones cuarenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Parcela situada en la zona denominada San Isidro, de Isla Mayor del Guadalquivir, término municipal de Puebla del Río, con cabida 10 hectáreas; esta parcela forma un triángulo, y sus linderos son: al Norte y Este, con tierras de don José Guerra Román; al Sur, con camino y faja de servicios del canal principal de riego, y al Oeste, con tierras propiedad de don Antonio Pascual de la Vega. Apreciada en un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Parcela situada en la zona denominada San Isidro, de la Isla Mayor del Guadalquivir, término de Puebla del Río, compuesto por los cuarterones número 1 al 8 inclusive. Linda: al Norte, con camino servicio de Los Pobres; Sur, con tierras propiedad de don Eliseo Mulet Langa; Este, faja de servicios del canal de San Isidro, y por el Oeste, con camino de Los Pobres. Apreciada en un millón seiscientos treinta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas.

Parcela o trozo de terreno en término de Alcalá de Guadaíra, al pago de Los Cerros y sitio del Cementerio, finca llamada «Nuestra Señora del Reposo», con una cabida de 5.418 metros cuadrados. Dentro de esta finca existe una casa de 210,90 metros, labrada de nueva planta, convenientemente distribuida. Apreciada en seiscientos cincuenta y dos mil setecientas pesetas.

Parcela o trozo de terreno en término de Alcalá de Guadaíra, al pago de Los Cerros y sitio del Cementerio, parte que fué de finca llamada «Nuestra Señora del Reposo», con una superficie de 660 metros cuadrados. Apreciada en sesenta y cinco mil pesetas.

Suerte de tierra calma, al sitio llamado Cerro del Moro, en término de esta ciudad, con una cabida de 15 áreas. Apreciada en siete mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Suerte de tierra de peñascal, al sitio del Cerro del Moro, en término de esta ciudad, con una cabida de 4 áreas y 64 centiáreas. Apreciada en quinientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones generales siguientes:

Primera.—Sirven de tipo para la subasta las cantidades en que dichas fincas han sido justipreciadas, respectivamente, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad—en concepto de fianza—, igual, por lo menos, al diez por ciento de las sumas que sirven de tipo.

Tercera.—Se hace constar expresamente que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificaciones libradas por los respectivos Registradores de la Propiedad, las cuales se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. D., Luis Romero.—El Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—562-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal y Encargado del Registro Civil de esta ciudad en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado Municipal para la inscripción de nacimiento fuera de plazo legal de Julia Ramírez Pastora, nacida en Arriate el día diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, hija de Antonio Ramírez Barroso y de María Pastora Delgado, nieta por línea paterna de Antonio Ramírez Alvarez y de Dolores Barroso González, y por la materna, de Luis Pastora Parra y de Francisca Delgado González, se notifica por medio de la presente cédula a don Juan Zamudio Orellana, esposo de la que se trata de inscribir, que con esta fecha se ha iniciado el correspondiente expediente gubernativo para la inscripción de nacimiento fuera de plazo legal de la aludida doña Julia Ramírez Pastora, por si tiene alguna razón que alegar en el mismo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal, al desconocerse su actual domicilio en el extranjero, expido la presente en Ronda a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(386.)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. Llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

RIOS CAMPOS, Enrique; hijo de Juan y de Lucinda, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), vecino de La Coruña, soltero, jornalero, de veintinueve años, estatura 1,725 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca regular, frente despejada; encartado en la causa número 1.007 de 1967 por supuesto delito de desertión. (407);

MARTINEZ MINGORANCE, Juan; hijo de Juan José y de Isabel, natural y vecino de Madrid, soltero, escribiente, de veinticinco años, estatura 1,730 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, fren-

te ancha; encartado en la causa número 1.004 de 1967 por supuesto delito de desertión.—(408);

PEREZ CERREJO, Juan; hijo de Juan y de Nieves, natural y vecino de Vigo (Pontevedra), soltero, estudiante, de veintinueve años, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, frente despejada; encartado en la causa número 1.005 de 1967 por supuesto delito de desertión.—(409);

FANJUL DIAZ, Luis; hijo de Luis y de Argentina, natural y vecino de Oviedo, soltero, minero, de veintinueve años, estatura 1,635 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, frente despejada; encartado en la causa número 1.118 de 1966 por supuesto delito de desertión.—(410), y

RENE LAINE, Joshep; hijo de Jean y de Josephine, natural y vecino de Cancale (Francia), soltero, camarero, de veintidós años, estatura 1,655 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, frente despejada; encartado en la causa número 1.006 de 1967 por supuesto delito de desertión; comparecerán dentro del término de diez días ante el Capitán don Julián Tobías Armas, Juez Instructor Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(411.)

VAN DEN HOEK WILLEN; de veintitrés años, natural de Rotterdam (Holanda), hijo de Peter y de Ludina, casado, maquinista naval, con residencia en Kotka (Finlandia), pelo rubio, cejas al pelo, nariz respingada, boca regular, ojos regulares, frente despejada, barba creciendo, ojos pardos, estatura 1,70 metros; procesado en la causa número 110 de 1965 por supuesto delito de agresión y sustracción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don Luis Angel Pazos García, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria.—(405.)

LOPEZ CORDOBA, Francisco; natural de Gador (Almería), hijo de José y de Antonia, camarero, vecino de Barcelona, Casas Protegidas, Santa María de Montcada, 89 (Manresa); procesado en la causa número 21 de 1965 por supuestos delitos de sedición y desobediencia; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria.—(425.)

Juzgados civiles

SANGRA ESPINALT, Francisco; hijo de Enrique y Dolores, de treinta y cinco años, casado, escribiente, natural y vecino de Manresa, con domicilio últimamente en plaza General Mola, número 8, primero; procesado en el sumario número 283 de 1960; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(399.)

GIMENEZ MORENO, Alejandro; natural de Valencia, soltero, jornalero, de dieciocho años, hijo de José y de Lucía, domiciliado últimamente en Valencia, Partida de Vera, 140, chabola (Malvarrosa). (400), y

RODRIGUEZ BUZON, Manuel; natural de Valencia, soltero, jornalero, de dieciséis años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, Partida de Vera, 140, chabola (Malvarrosa); procesados en la causa número 80 de 1966 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia dentro del término de diez días.—(401.)

CONTRERAS REGALADO, Luis; de veintidós años, soltero, hijo de Federico y de Felicitana, natural de Oliva de la Frontera, vecino de Madrid, calle de

Francisco Morales Bermúdez, número 1; procesado en el expediente número 635 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(402.)

MERLOT, Gabriel André; natural de Châtelleraut (Francia), casado, militar jubilado, de cincuenta y siete años, hijo de Jorge y de Eme, domiciliado últimamente en Bourdeaux, calle Cité de Grand Parc, número 28; procesado en la causa número 243 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(403.)

SANCHEZ GONZALEZ, Robustiano; de cuarenta años, casado, comprador de madera, hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de Boiro; procesado en el sumario número 177 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Noya dentro del término de diez días.—(406.)

DIAZ LORENTE, Antonio; de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Angeles, natural de Jacarrilla (Alicante), casado, comerciante, vecino de Orihuela, domiciliado últimamente en calle La Meca, número 3; procesado en el sumario número 177 de 1966 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería dentro del término de diez días.—(412.)

BUSTOS RUIZ, Donato; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 345, despacho 8; procesado en la causa número 56 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(414.)

DIGON NEGRETE, María; de treinta y nueve años, viuda, natural de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), vecina de Sestao; procesada en el expediente número 569 de 1966 por supuesta peligrosidad social; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao dentro del término de diez días.—(415.)

GARCIA NIETO, Felipe; de cuarenta y dos años, natural y vecino de Ceutí, hijo

de Felipe y de Juana; procesado en el sumario número 140 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guadix dentro del término de diez días.—(416.)

ARIAS OLMEDO, Josefa; procesada en el sumario número 16 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Lérida dentro del término de diez días.—(417.)

COMES LLORET, Andrés; natural de Barcelona, de cuarenta y siete años, hijo de Victoriano y Angela; procesado en el sumario número 407 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Lérida dentro del término de diez días.—(418.)

AMENEIRO REGUEIRO, José María; de treinta y seis años, casado, industrial, natural de Puentedeume y que tuvo su residencia en Vitoria; procesado en la causa número 24 de 1963 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca dentro del término de diez días.—(420.)

IGLESIAS EXPOSITO, José María; de cuarenta años, casado, pintor, hijo de Ana, natural de San Sebastián, donde vive su madre, Duque de Mandas, 37, 1.º C, siendo el último domicilio conocido en Salas de los Infantes, del que se ausentó el 29 de diciembre de 1966; procesado en el sumario número 2 de 1967 por hurto y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes dentro del término de diez días.—(421.)

SAYAR ARNOSO, Manuel; nacido en Riveira (La Coruña) el 29 de junio de 1930, hijo de José y Felisa, quien tuvo su domicilio en Irún y San Sebastián; procesado en el sumario número 286 de 1965; comparecerá ante la Audiencia Provincial de San Sebastián dentro del término de diez días.—(422.)

PEREZ RODRIGUEZ, Antonio; de unos veinticuatro años, natural de Baltar (Orense), hijo de Manuel y Modesta; procesado en el sumario número 235 de 1965; comparecerá ante la Audiencia Provincial de San Sebastián dentro del término de diez días.—(423.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 395 de 1947, Rafael Enamorado de Paz. (413.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 450 de 1966, Ana María Ortiz Serrano.—(419.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 438 de 1966, Francisco Clérigo Fernández.—(424.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Rafael Ruiz Fernández, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona y del procedimiento previo número 147 de 1966, que instruyo con motivo del hallazgo de varias prendas de vestir masculinas en una caseta de baños de los denominados «Baños de San Sebastián», de esta ciudad, el día 13 de junio de 1966, que fueron dejadas en dicha caseta por un individuo de unos veinticinco años de edad, alto, de complexión mediana y que no retiró, y del que se sabe fué a bañarse, sin tener noticia alguna sobre quién pudiera ser y de lo que le hubiese podido suceder.

Por tanto ruego a toda aquella persona que pueda aportar datos para la identificación del individuo y de las prendas de vestir depositadas en este Juzgado comparezca ante este Juzgado o ante la Autoridad más cercana al lugar de su residencia para la leal y recta administración de Justicia.

Barcelona a 4 de febrero de 1967.—El Comandante, Juez Instructor, Rafael Ruiz Fernández.—(404.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de Ceuta por la que se anuncia subasta para la enajenación de 14 lotes de material inútil o en desuso.

A las once (11) horas del día siete (7) de marzo próximo se reunirá esta Junta en sus locales sitos en el Jardín del Puente del Cristo, en Ceuta, para proceder a la enajenación por el sistema de subasta pública con licitación escrita de catorce lotes de material inútil o en desuso, debidamente valorados, compuestos de cuero de botas y varios, loneta, trapos de sábanas, de fundas, de algodón color y blanco vario; chatarras de hierro, chapa de hierro, aluminio, metal, acero, cinz, máquinas de escribir y de coser; todo ello perteneciente a distintos Cuerpos, Centros y Dependencias de esta plaza.

Durante media hora el Tribunal de la subasta recibirá cuantas ofertas se le presenten, en sobre cerrado y lacrado, con arreglo al modelo de proposición que figura anexo al pliego de condiciones legales, en quintuplicado ejemplar, reintegrada la original con póliza de tres pesetas, y acompañadas de los documentos exigidos en el citado pliego de condiciones.

Previamente los licitadores deberán constituir ante el Tribunal de esta subasta un depósito del diez por ciento (10 por 100) del importe total de sus ofertas en concepto de fianza.

Los referidos pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, a cuya especificación y detalle han de atenderse los licitadores, se hallan expuestos en los tabloneros de anuncios de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Ceuta, Almacén General de Intendencia de esta plaza, y en el de esta Junta.

El importe de los anuncios publicados para esta subasta será por cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Ceuta, 2 de febrero de 1967.—El Comandante Secretario.—616-A.

Resolución de la Junta Económica de la Academia de Artillería por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concierto directo para la adquisición de carbón para la calefacción de dicho Centro.

Durante un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, se admiten ofertas para adquisición por concierto directo, con promoción de ofertas, de carbón para la calefacción de dicho Centro.

Pliego de condiciones e informe en la Jefatura del Detall.

Segovia, 3 de febrero de 1967.—621-A.